



Trujillo, 09 de Mayo de 2024

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El Informe N.º 00156-2024-GRLL-GGR-GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto y demás actuados que acompañan en un total de once (11) folios, relacionado con la aprobación del Crédito Suplementario, correspondiente a los recursos comprendidos en la Transferencia Financiera, aprobada mediante la Resolución Jefatural N.º 000055-2024-SIS/J, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.º 31953, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales (GORE), Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, el literal m) del numeral 13.1, el numeral 13.2 y el numeral 13.4 del artículo 13, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establecen lo siguiente, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública transferente es





responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos, lo que, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

Que, a través del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31953, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, así como financiar los gastos de viáticos y transporte del personal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas que participen en la atención de salud de las poblaciones comprendidas en los ámbitos de intervención; para lo cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, con Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J, se aprueba la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Traslaciones Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo VII que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: "Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso";

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, mediante Memorando N° 000904-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional remite el Informe N° 000012-2024-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 945, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 000859-2024-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000007-2024-SIS/GNF-VSN, con el que "(...) se propone la programación de transferencia financiera por el importe total de S/ 139,154,387, desagregados de la siguiente manera: por el mecanismo de pago Per Cápita el importe de S/ 55,929,404 (de los cuales por transferencias regulares corresponde el monto de S/ 32,691,170 y por ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y modificatoria la suma S/ 23,238,234) y por el mecanismo de pago por Prestaciones de Salud el importe de S/ 83,224,983, (de los cuales por transferencias regulares corresponde el monto de S/ 56,449,863 y por Ampliación del Decreto de Urgencia N° 046-2021 y su modificatoria la suma de S/ 26,775,120), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios - APNOP, a favor de las Unidades Ejecutoras detalladas en el Informe N° 000013-2024-SIS/GNF-EPH (...);"

Que, mediante Informe Legal N° 000249-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, considera viable que la Jefatura del SIS, en su condición de Titular del Pliego, emita la resolución jefatural que apruebe la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora





001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 139,154,387.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Abril 2024" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, en el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030- 2014-SA y sus modificatorias;

Que, en el contexto de lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Resolución Jefatural N.º 000055-2024-SIS/J, publicada en el diario Oficial El Peruano el día 30 de abril de 2024, se aprueba la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 – 1091 Seguro Integral de Salud – FISSAL, hasta por la suma de S/ 139,154,387.00 ((CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N.º 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001 – 1091 Seguro Integral de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Abril 2024", que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Que, conforme al detalle contenido en el Anexo N.º 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 – 1091 Seguro Integral de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Abril 2024, de la Resolución Jefatural N.º 000055-2024-SIS/J, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/ 7,048,618.00 (SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHOY 00/100 SOLES), recursos que están asociados al financiamiento de las PRESTACIONES DE SALUD, brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos y que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de la transferencia financiera autorizada por la Resolución Jefatural N.º 000055-2024-SIS/J, considerando que los recursos financieros pertinentes a la transferencia antes referida, fueron recibidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

En armonía a lo establecido en el punto 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo establecido en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25°, en concordancia con el artículo 2º que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto mediante Informe N°000156-2024/GGR-GRP, de fecha 08 de mayo del 2024 y, en uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus





modificatorias; con los vistos de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores fondos públicos, los recursos pertinentes a la Transferencia Financiera mediante CREDITO SUPLEMENTARIO, aprobada con la Resolución Jefatural N.º 000055-2024-SIS/J; en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año Fiscal 2024 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de S/ 7,048,618.00 (SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : **I INGRESOS** **7,048,618**  
FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)  
TIPO DE RECURSO : 18 Seguro Integral de Salud  
ENTIDAD DE ORIGEN : 1091 Seguro Integral de Salud

CODIGO	DE NOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	7,048,618
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,048,618
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,048,618
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	7,048,618
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	7,048,618
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	7,048,618
TOTAL =====> S/.		7,048,618

TITULO : **II EGRESOS** **7,048,618**  
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD		
FUNCION		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>7,048,618</b>
<b>U.E 400. SALUD LA LIBERTAD</b>		<b>176</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>176</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		176.00
3.999999 SIN PRODUCTO		176.00
5.000850. GESTION OPERATIVA		166.00
20 SALUD		166.00
5 GASTOS CORRIENTES		166.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		166.00
5.001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		10.00
20 SALUD		10.00
5 GASTOS CORRIENTES		10.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		10.00





CATEGORIA PRESUPUESTAL			TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
ACTIVIDAD			
FUNCION			
<b>U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA</b>			<b>648,257</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>648,257</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			648,257
3.999999 SIN PRODUCTO			648,257
5.000850. GESTION OPERATIVA			71,925
20 SALUD			71,925
5 GASTOS CORRIENTES			71,925
2.3 BIENES Y SERVICIOS			71,925
5.001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS			300,871
20 SALUD			300,871
5 GASTOS CORRIENTES			300,871
2.3 BIENES Y SERVICIOS			300,871
5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			275,461
20 SALUD			275,461
5 GASTOS CORRIENTES			275,461
2.3 BIENES Y SERVICIOS			275,461
<b>U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE</b>			<b>801,845</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>801,845</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			801,845
3.999999 SIN PRODUCTO			801,845
5.001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS			353,275
20 SALUD			353,275
5 GASTOS CORRIENTES			353,275
2.3 BIENES Y SERVICIOS			353,275
5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			448,570
20 SALUD			448,570
5 GASTOS CORRIENTES			448,570
2.3 BIENES Y SERVICIOS			448,570
<b>U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE</b>			<b>1,880,846</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>1,880,846</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,880,846
3.999999 SIN PRODUCTO			1,880,846
5.000850. GESTION OPERATIVA			350,000
20 SALUD			350,000
5 GASTOS CORRIENTES			350,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			350,000
5.001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION			28,897
20 SALUD			28,897
5 GASTOS CORRIENTES			28,897
2.3 BIENES Y SERVICIOS			28,897
5.001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS			641,949
20 SALUD			641,949
5 GASTOS CORRIENTES			621,949
2.3 BIENES Y SERVICIOS			621,949
6 GASTOS DE CAPITAL			20,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			20,000
5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			860,000
20 SALUD			860,000
5 GASTOS CORRIENTES			850,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			850,000
6 GASTOS DE CAPITAL			10,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			10,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD			
FUNCION			
<b>U.E 404. SALUD CHEPEN</b>			<b>147,705</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>147,705</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		147,705
3.999999	SIN PRODUCTO		147,705
	5.000850. GESTION OPERATIVA		77,214
	20 SALUD		77,214
	5 GASTOS CORRIENTES		65,214
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		65,214
	6 GASTOS DE CAPITAL		12,000
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12,000
	5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		53,104
	20 SALUD		53,104
	5 GASTOS CORRIENTES		53,104
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		53,104
	5.001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		7,141
	20 SALUD		7,141
	5 GASTOS CORRIENTES		7,141
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		7,141
	5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		10,246
	20 SALUD		10,246
	5 GASTOS CORRIENTES		10,246
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		10,246
<b>U.E 405. SALUD PACASMAYO</b>			<b>138,037</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>138,037</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		138,037
3.999999	SIN PRODUCTO		138,037
	5.000850. GESTION OPERATIVA		36,431
	20 SALUD		36,431
	5 GASTOS CORRIENTES		36,431
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		36,431
	5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		73,687
	20 SALUD		73,687
	5 GASTOS CORRIENTES		73,687
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		73,687
	5.001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		4,409
	20 SALUD		4,409
	5 GASTOS CORRIENTES		4,409
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,409
	5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		23,510
	20 SALUD		23,510
	5 GASTOS CORRIENTES		23,510
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		23,510
<b>U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION</b>			<b>415,748</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>415,748</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		415,748
3.999999	SIN PRODUCTO		415,748
	5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		95,769
	20 SALUD		95,769
	5 GASTOS CORRIENTES		95,769
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		95,769
	5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		319,979
	20 SALUD		319,979
	5 GASTOS CORRIENTES		307,979
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		307,979
	6 GASTOS DE CAPITAL		12,000
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD		
FUNCION		
<b>U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO</b>		<b>126,439</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>126,439</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		126,439
3.999999 SIN PRODUCTO		126,439
5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		37,315
20 SALUD		37,315
5 GASTOS CORRIENTES		37,315
2.3 BIENES Y SERVICIOS		37,315
5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		89,124
20 SALUD		89,124
5 GASTOS CORRIENTES		89,124
2.3 BIENES Y SERVICIOS		89,124
<b>U.E 408. SALUD OTUZCO</b>		<b>221,965</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>221,965</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		221,965
3.999999 SIN PRODUCTO		221,965
5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		44,669
20 SALUD		44,669
5 GASTOS CORRIENTES		44,669
2.3 BIENES Y SERVICIOS		44,669
5.001563 ATENCION EN HGOSPITALIZACION		42,153
20 SALUD		42,153
5 GASTOS CORRIENTES		37,153
2.3 BIENES Y SERVICIOS		37,153
6 GASTOS DE CAPITAL		5,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,000
5.001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		4,384
20 SALUD		4,384
5 GASTOS CORRIENTES		4,384
2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,384
5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		130,759
20 SALUD		130,759
5 GASTOS CORRIENTES		124,759
2.3 BIENES Y SERVICIOS		124,759
6 GASTOS DE CAPITAL		6,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6,000
<b>U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE</b>		<b>1,597,963</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>1,597,963</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,597,963
3.999999 SIN PRODUCTO		1,597,963
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		30,000
20 SALUD		30,000
5 GASTOS CORRIENTES		30,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		30,000
6 GASTOS DE CAPITAL		-
5.000850. GESTION OPERATIVA		319,592
20 SALUD		319,592
5 GASTOS CORRIENTES		319,592
2.3 BIENES Y SERVICIOS		319,592
5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		899,518
20 SALUD		899,518
5 GASTOS CORRIENTES		899,518
2.3 BIENES Y SERVICIOS		899,518
5.001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		69,960
20 SALUD		69,960
5 GASTOS CORRIENTES		69,960
2.3 BIENES Y SERVICIOS		69,960
5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		278,893
20 SALUD		278,893
5 GASTOS CORRIENTES		278,893
2.3 BIENES Y SERVICIOS		278,893





CATEGORIA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL			
PRODUCTO / PROYECTO			
ACTIVIDAD			
FUNCION			
<b>U.E 410. INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"</b>			<b>416,513</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>416,513</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		416,513
3.999999	SIN PRODUCTO		416,513
	5.000850. GESTION OPERATIVA		41,300
	20 SALUD		41,300
	5 GASTOS CORRIENTES		41,300
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		41,300
	5.001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		220,499
	20 SALUD		220,499
	5 GASTOS CORRIENTES		179,449
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		179,449
	6 GASTOS DE CAPITAL		41,050
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		41,050
	5.001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		62,114
	20 SALUD		62,114
	5 GASTOS CORRIENTES		62,114
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		62,114
	5.001195. SERVICIOS GENERALES		50,000
	20 SALUD		50,000
	5 GASTOS CORRIENTES		50,000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		50,000
	5.001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		42,600
	20 SALUD		42,600
	5 GASTOS CORRIENTES		42,600
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		42,600
<b>U.E 411. SALUD JULCAN</b>			<b>77,244</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>77,244</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		77,244
3.999999	SIN PRODUCTO		77,244
	5.000850. GESTION OPERATIVA		13,440
	20 SALUD		13,440
	5 GASTOS CORRIENTES		13,440
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		13,440
	5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		63,804
	20 SALUD		63,804
	5 GASTOS CORRIENTES		63,804
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		63,804
<b>U.E 412. SALUD VIRU</b>			<b>174,233</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>174,233</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		174,233
3.999999	SIN PRODUCTO		174,233
	5.000850. GESTION OPERATIVA		33,000
	20 SALUD		33,000
	5 GASTOS CORRIENTES		33,000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		33,000
	5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		84,514
	20 SALUD		84,514
	5 GASTOS CORRIENTES		84,514
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		84,514
	5.001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		2,480
	20 SALUD		2,480
	5 GASTOS CORRIENTES		2,480
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		2,480
	5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		54,239
	20 SALUD		54,239
	5 GASTOS CORRIENTES		47,239
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		47,239
	6 GASTOS DE CAPITAL		7,000
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7,000







CATEGORIA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL		TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO			
ACTIVIDAD			
	FUNCION		
<b>U.E 413. SALUD ASCOPE</b>			<b>161,375</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>161,375</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		161,375
3.999999	SIN PRODUCTO		161,375
	5.000850. GESTION OPERATIVA		52,254
	20 SALUD		52,254
	5 GASTOS CORRIENTES		52,254
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		52,254
	5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		96,120
	20 SALUD		96,120
	5 GASTOS CORRIENTES		96,120
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		96,120
	5.001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		1,001
	20 SALUD		1,001
	5 GASTOS CORRIENTES		1,001
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,001
	5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		12,000
	20 SALUD		12,000
	5 GASTOS CORRIENTES		12,000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		12,000
<b>U.E 414. SALUD GRAN CHIMU</b>			<b>82,498</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>82,498</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		82,498
3.999999	SIN PRODUCTO		82,498
	5.000850. GESTION OPERATIVA		9,099
	20 SALUD		9,099
	5 GASTOS CORRIENTES		9,099
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		9,099
	5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		15,692
	20 SALUD		15,692
	5 GASTOS CORRIENTES		15,692
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		15,692
	5.001867. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		57,707
	20 SALUD		57,707
	5 GASTOS CORRIENTES		55,707
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		55,707
	6 GASTOS DE CAPITAL		2,000
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,000
<b>U.E 415. SALUD PATAZ</b>			<b>157,774</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>157,774</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		157,774
3.999999	SIN PRODUCTO		157,774
	5.000850. GESTION OPERATIVA		38,329
	20 SALUD		38,329
	5 GASTOS CORRIENTES		33,200
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		33,200
	6 GASTOS DE CAPITAL		5,129
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,129
	5.001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		40,071
	20 SALUD		40,071
	5 GASTOS CORRIENTES		40,071
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,071
	5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		68
	20 SALUD		68
	5 GASTOS CORRIENTES		68
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		68
	5.001867 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PROD		79,306
	20 SALUD		79,306
	5 GASTOS CORRIENTES		77,206
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		77,206
	6 GASTOS DE CAPITAL		2,100
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,100





### RESUMEN

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>7,048,618</b>
<b><u>GASTO CORRIENTE</u></b>	<b>6,926,339</b>
2.3. Bienes y Servicios	6,926,339
<b><u>GASTO DE CAPITAL</u></b>	<b>122,279</b>
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	122,279
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>7,048,618</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por el crédito suplementario autorizado de conformidad con la Resolución Jefatural N.º 00055-2024-SIS/J.

**ARTICULO TERCERO.** - Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

**ARTICULO CUARTO.** -Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de Salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

